



**PROCESO EJECUTIVO**

**RADICADO: No. 68001-40-03-006-2021-00096-00**

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante solicita emplazamiento de la parte demandada. Para decidir lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, mayo 16 de 2022

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**

Secretario

Bucaramanga, dieciséis (16) mayo de dos mil veintidós (2022)

Por resultar procedente, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO del demandado **LUIS CARLOS MOLINA PEREZ** identificado con CC. 93.355.290 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del 2020. Por lo anterior, procédase a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a la demandada LUIS CARLOS MOLINA PEREZ.

Lo anterior obedece a que si bien mediante auto del 17 de marzo de 2022 el Despacho requirió a la parte demandante que practicara la notificación del demandado en la dirección electrónica reportada en el escrito de demanda; sin excusa debemos remitirnos al documento relacionado y de su revisión se advierte que la dirección electrónica indicada corresponde a la entidad donde se encuentra vinculado el demandado esto es la Policía Nacional y se utiliza para el trámite de medidas cautelares, requerimientos y notificaciones judiciales frente a la entidad, pero no para diligencias de notificación de su personal, conforme se advierte del documento allegado como prueba.

Así las cosas, se resuelve favorablemente la solicitud de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE,**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
**JUEZ**

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 072 del 17 de mayo de 2022.

KAM